



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – AÑO 2022.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2022-SO-GRL-CR: 07/01/2022

Iquitos, 07 de enero de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 07 de enero del año 2022, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito de la Convocatoria para la fecha señalada, el tema de agenda; Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Loreto – Año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3º, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: "En la organización del Consejo Regional de Loreto, los niveles de administración y normatividad, está constituido por las Comisiones Ordinarias, Especiales o Investigadoras".

Que, el Artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/2011, señala que: "Las Comisiones son grupos de trabajo y están conformadas e integradas por los miembros del Consejo Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos y normas y la absolución de consultas, en asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia";

Que, el Artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: "Las Comisiones Ordinarias estarán conformadas como mínimo por tres (3) miembros y contará con un Presidente(a), Vicepresidente(a) y Secretario(a) elegidos por el Consejo Regional, en la misma Sesión de Consejo, en la que se fijarán los plazos correspondientes. Los miembros de la Comisiones Ordinarias serán elegidos en el periodo de un (01) año".

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2021, y estando a las diversas propuestas efectuada en Sesión Ordinaria de Consejo, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y DE MANCOMUNIDADES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO AÑO 2022, CON AUTONOMIA PARA NOMBRARSE LOS CARGOS RESPECTIVOS ENTRE ELLOS, EN SUS RESPECTIVAS COMISIONES. DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

Miembro 1: JAVIER VILLACORTA NACIMENTO
Miembro 2: JOSE ALBERTO TRUJILLO PAIRA
Miembro 3: ROGER CHANCHARI HUAYAMBE

2. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

Miembro 1: JANET REATEGUI RIVADENEYRA
Miembro 2: ROGER CHANCHARI HUAYAMBE
Miembro 3: JESUS JAMBO TIRADO

3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Miembro 1: OFELIA CHAVEZ BARDALES
Miembro 2: JOSE ALFREDO VALERA FLORES
Miembro 3: CARMEN GISELA PANDURO VALLES

4. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

Miembro 1: ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO
Miembro 2: JAVIER VILLACORTA NACIMENTO
Miembro 3: ROGER CHANCHARI HUAYAMBE

5. COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS:

Miembro 1: CARLOS SANDI MAYNAS
Miembro 2: ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO
Miembro 3: MAMERTO MAICUA PEREZ

6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Miembro 1: JOSE ALBERTO TRUJILLO PAIRA
Miembro 2: ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO
Miembro 3: JOSE ALFREDO VALERA FLORES





**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



Rio Amazonas
MARAVILLA NATURAL DEL MUNDO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

7. COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Miembro 1: JOSE ALFREDO VALERA FLORES
Miembro 2: CARLOS SANDI MAYNAS
Miembro 3: JAVIER VILLACORTA NACIMENTO

8. COMISIÓN DE MANCOMUNIDAD MACRO NOR ORIENTE

Miembro 1: CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ
Miembro 2: OFELIA CHAVEZ BARDALES
Miembro 3: ROGER CHANCHARI HUAYAMBE

9. COMISIÓN DE MANCOMUNIDAD AMAZONICA

Miembro 1: CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ
Miembro 2: MAMERTO MAICUA PEREZ
Miembro 3: JOSE ALFREDO VALERA FLORES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS DE RECEPCIONADO EL PRESENTE ACUERDO, PROCEDAN A SU INSTALACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Siete Días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Cesar Humberto Urquia Ramirez
CONSEJERO DELEGADO

